



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 160

Armenia, 23 de MAYO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0421 DEL 15 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0421 DEL 15 DE MAYO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

11:37

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0421 DE MAYO 15 DE 2023**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0421 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
7. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A 133.136.01-01070 del 10 de mayo de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido al presupuesto de gastos de funcionamiento para cubrir la necesidad de compras de equipos de procesamiento automático de datos para la Secretaría de Salud (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Cabe precisar, que dada la naturaleza del recurso se hace necesario exponer que de acuerdo a la Resolución No. 3042 de 2007 *"Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de salud de las entidades territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 14 se hace mención a los **"GASTOS DE LA SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD"**, contemplando el numeral 2 lo siguiente

"(...) Los destinados a garantizar el funcionamiento de las direcciones de salud de las entidades territoriales."

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$12.136.334,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.8.05.01.004 - 199	Sanciones administrativas	\$ 7,136,334.00
0318 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 5,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0421 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, es acreditar recursos por valor de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$12.136.334,00)**, siendo necesario crear uno de los siguientes rubros presupuestales (subrayado y en cursiva) según el siguiente detalle:

**SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<u>0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 20</u>	<u>Otras máquinas para el procesamiento automático de datos</u>	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 199	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 7,136,334.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 15 de mayo del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de mayo del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$12.136.334,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0421 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 5,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.8.05.01.004 - 199	Sanciones administrativas	\$ 7,136,334.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2	Gastos
0318 - 2.1	Funcionamiento
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros
0318 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
0318 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 20	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$12.136.334,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0421 DE MAYO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 20	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 5,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.	\$ 7,136,334.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 199	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 7,136,334.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud
Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda